

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Linares, a 14 de diciembre de 2012, entre el Obispado de Linares, representado por el Sacerdote Sr. **RAÚL MARCO ANTONIO MORIS GAJARDO**, Párroco de San Antonio de Padua, cédula de identidad N° 9.985.489-8, domiciliado en Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 01474, Linares, en adelante el arrendador y la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde (S) don **LUIS ÁLVAREZ ORTEGA**, chileno, casado, cédula de identidad N° 8.899.402-7, ambos domiciliados en Kurt Möller N° 391, Linares, en adelante el arrendatario, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Linares arrendó el inmueble de propiedad del Obispado de Linares ubicado en la Parroquia San Antonio de Padua con domicilio en Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 01474, instrumento de fecha 12 de abril de 2012, aprobado por Decreto Exento N° 1480, de fecha 19 de abril de 2012 y modificado por instrumento de fecha 25 de abril de 2012 y aprobado por Decreto Exento N° 1773, de fecha 27 de abril de 2012, para la implementación del Programa "Barrio en Paz Residencial" y la ejecución del proyecto "Oficina de Fortalecimiento y Justicia Comunitaria", ejecutado en el barrio Nuevo Amanecer.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato mencionado anteriormente, en sus cláusulas tercera y cuarta en el sentido que se prorroga el arriendo por tres meses, a contar del día 1° de octubre de 2012 y hasta el día 31 de diciembre del año en curso. Mensualmente se cancelan por concepto de arriendo es de \$175.000.- por tres meses, desde el día 1° de octubre al 31 de diciembre del 2012, el total a cancelar será la suma de: \$525.000.- Se cancela por concepto de consumo de agua y luz la cantidad mensual de \$ 22.500.- por tres meses, desde el día 1° de octubre al 31 de diciembre del 2012, el total a cancelar será la suma de: \$67.500.-

Por lo anteriormente indicado el total a cancelar por concepto de arriendo de las dependencias de la Iglesia San Antonio de Padua será la suma de: \$592.500.-

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, el contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera mantiene su plena vigencia.

CUARTO: La presente modificación de contrato de arrendamiento se extiende en ocho ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder del Obispado de Linares, otro ejemplar en poder de la Parroquia San Antonio de Padua y los restantes en poder de la Municipalidad de Linares.


RAUL MARCO ANTONIO MORIS GAJARDO
SACERDOTE PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA

